



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CEBOLLA

Con fecha 27 de junio de 2019 he firmado el Decreto nº 48/2019, sobre Delegación de Atribuciones, en los términos que a continuación se transcriben:

“Nº 48/2019. ASUNTO: DELEGACIÓN de ATRIBUCIONES.

DECRETO.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local y artículo 43 (apartados 1, 3, 4 y 5) y artículo 44 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568, de 28 de noviembre de 1986, DISPONGO:

PRIMERO.- OTORGAR a los/a Srs./a Tenientes de Alcalde de este Ayuntamiento las Delegaciones Genéricas que asimismo se indican:

Al Primer Teniente de Alcalde, don César Ubeda Fernández	Área de Servicios Generales, Urbanismo, Hacienda y Desarrollo Industrial.
A la Segunda Teniente de Alcalde, doña Sonia Alonso Truillo	Área de Bienestar Social, Mujer y Participación Ciudadana.
Al Tercer Teniente de Alcalde, don Roberto Esteban Frontán	Área de Empleo, Deportes y Juventud.

Y cuyas delegaciones genéricas se refieren, dentro de dichas áreas a las atribuciones que sean efectivamente delegables conforme a la legislación vigente, y abarcan tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, excluida no obstante la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

SEGUNDO.- OTORGAR a los Srs./a Miembros de la Corporación que a continuación se reseñan las Delegaciones Especiales que asimismo se indican:

A don Francisco Ramírez Gutiérrez	Delegación de Educación, Festejos, Sanidad y Consumo.
A don Julián Carretero Muñoz	Delegación de Agricultura, Medio Ambiente, Obras y Caminos Municipales.
A doña María Jesús Campos Ballesteros	Delegación de Cultura y Turismo

Y cuyas delegaciones especiales, dentro de las atribuciones que sean efectivamente delegables conforme a la legislación vigente, comprenden la dirección interna y gestión de los servicios, pero sin capacidad resolutoria mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO.- Del presente Decreto se dará cuenta al Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre, se notificará personalmente a los Tenientes de Alcalde y demás miembros de la Corporación a los que se han otorgado las citadas Delegaciones Genéricas y Especiales y se publicará en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo a los efectos oportunos, sin perjuicio de su efectividad a partir del día siguiente al de la firma de esta Resolución.

Lo mando y firmo, en Cebolla, a 27 de junio de 2019.-La Alcaldesa-Presidenta, Fdo. Silvia Díaz del Fresno. Ante mí, El Secretario, que doy fe, Fdo. Miguel A. Flores Huete.

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto al respecto por el artículo 44.2 del R.O.F.R.J. de las Entidades Locales.

Cebolla 1 de julio de 2019.-La Alcaldesa-Presidenta, Silvia Díaz del Fresno.

Nº. I.-3464